



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y LA ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN (TEDIC).

En la ciudad de Ciudad del Este, a los 14 días del mes de julio del año 2026, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre: La **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este**, representada en este acto por el **Prof. Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza**, Decano, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, con domicilio en la calle Universidad Nacional del Este y República del Paraguay (Campus Universitario) - Km 8, Barrio San Juan de Ciudad del Este, en adelante denominada “**FDCS-UNE**” y la Asociación de Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación (TEDIC), representada en este acto por **su representante legal y directora ejecutiva la Abg. Maricarmen Sequera Buzarquis**, con domicilio en 15 de agosto N° 823 c/ Humaitá, Asunción, en adelante denominada “**TEDIC**” quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES Y NATURALEZA INSTITUCIONAL

LA FDCS - UNE es una Unidad Académica de Educación Superior cuya finalidad es la formación integral de profesionales en el área de las Ciencias Jurídicas y Sociales, desarrollando sus actividades en la docencia de grado y postgrado, la investigación científica y la extensión universitaria, en el marco de la Constitución Nacional, las leyes vigentes, el Estatuto y reglamentaciones de la Universidad Nacional del Este.



TEDIC es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro fundada en el 2012, cuya misión es la defensa y promoción de derechos humanos en entornos digitales con foco en desigualdades de género y sus intersecciones. Como organización, TEDIC busca el cumplimiento pleno de los derechos civiles en Internet, a través de la incidencia política, la investigación, las capacitaciones y el diseño de campañas comunicacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación académica, científica, técnica, tecnológica y de extensión entre la FDCS-UNE y TEDIC para la realización conjunta de actividades académicas, investigación, extensión, capacitación, pasantías, voluntariado y toda otra actividad que contribuya al fortalecimiento institucional de los suscribientes y al desarrollo de la educación superior.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

La cooperación entre LAS PARTES podrá desarrollarse, entre otros, en los siguientes ámbitos y modalidades:

- a) Formación académica, capacitación y actualización profesional.
- b) Investigación jurídica, social e interdisciplinaria, especialmente en líneas de interés común.
- c) Extensión universitaria, vinculación con la comunidad y proyección social.
- d) Promoción, protección y difusión de los derechos humanos, el acceso a la justicia, la igualdad, la inclusión, la innovación jurídica y el fortalecimiento del Estado de Derecho.
- e) Promoción de la participación ciudadana, incidencia social y fortalecimiento democrático.
- f) Organización conjunta de cursos, congresos, seminarios, jornadas, talleres y otras actividades académicas.
- g) Colaboración en publicaciones, estudios técnicos, diagnósticos y materiales académicos.
- h) Fortalecimiento institucional, cooperación técnica e intercambio de buenas prácticas.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La FDCE-UNE Y TEDIC se comprometen a:

- a) Designar coordinadores institucionales para el seguimiento y ejecución de las acciones derivadas del presente convenio.
- b) Brindar el apoyo logístico, administrativo y técnico necesario para el desarrollo de las actividades conjuntas.
- c) Promover la participación activa de sus respectivos miembros en las actividades acordadas.
- d) Garantizar el respeto a la autonomía institucional y a la normativa interna de cada parte.
- e) Intercambiar información, conocimientos y experiencias que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio
- f) Facilitar, dentro de sus posibilidades institucionales, el uso de infraestructura, espacios físicos, recursos humanos y tecnológicos cuando las actividades así lo requieran

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio serán financiadas por las partes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a lo que se establezca en los convenios específicos o adendas que se suscriban para cada actividad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Toda acción de promoción, difusión o divulgación realizada en el marco de este Convenio deberá reconocer la participación de ambas partes. El uso de logotipos institucionales requerirá autorización previa de su titular y deberá efectuarse en condiciones equivalentes de visibilidad. La publicación o divulgación de resultados derivados de actividades desarrolladas al amparo de este Convenio requerirá acuerdo previo entre las partes y la mención expresa de la cooperación interinstitucional respetando los derechos de propiedad intelectual, la identidad institucional y la normativa vigente sobre protección de datos personales.



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de **cinco (5) años** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado mediante acuerdo escrito entre las partes por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por alguna de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de actividades concretas, las partes podrán suscribir convenios específicos o adendas, en los que se detallarán los objetivos, actividades, responsabilidades, recursos, plazos y demás condiciones particulares.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier diferencia que surja en la interpretación o ejecución del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, notificando a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión no afectará la validez de las actividades en curso, salvo acuerdo expreso en contrario.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, Paraguay a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintiséis

.....
Prof. Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
FDCS-UNE

.....
ABG. MARICARMEN SEQUERA BUZARQUIS
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA EJECUTIVA
ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DESARROLLO,
INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN (TEDIC)